



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ALICANTE

5576 AYUDAS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA. LÍNEA 3 MUNICIPIOS AFECTADOS INCENDIOS VERANO 2022. ANUALIDAD 2023

ANUNCIO

Por Acuerdo del Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca celebrado el día 21 de junio de 2023, relativo a la Convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas a municipios de la provincia de Alicante, para la promoción turística de la Costa Blanca destinadas a potenciar la recuperación del sector turístico de la Costa Blanca y en concreto en la **Línea 3 “Municipios Afectados Incendios Verano 2022”**, se ha dispuesto lo que en los particulares de interés a continuación se transcribe:

“(…)

Primero: Conceder por un importe total de 244.554,35 €, a los Municipios de la Provincia de Alicante, que se relacionan a continuación, en el marco de la Convocatoria de concesión de Ayudas –Línea 3-, financiación de los gastos derivados de “Promoción Turística Municipios Incendios Afectados”, *publicada en el B.O.P. número 45 de fecha 6 de marzo de 2023*, el importe siguiente:

EXPTE.	ENTIDAD	PRESUP.	OBJETO SUBVENCIÓN	SUBV.	%
184/2023	Ayuntamiento de Benimassot	17.295,00	Fira Gastronómica de Benimassot. Degustación productos autóctonos, Alquiler de Jaimas, Almuerzo productos autóctonos y actuaciones musicales	17.295,00	100,00%



222/2023	Ayuntamiento de Facheca	12.000,00	Organización de Jornadas "Turismo de Bienestar en la Naturaleza Facheca y Serrella". Profesionales y Talleres	12.000,00	100,00%
237/2023	Ayuntamiento de Balones	9.377,50	Organización de la I Feria de degustaciones gastronómicas de Balones	9.377,50	100,00%
290/2023	Ayuntamiento de la Vall de Laguar	18.700,00	Dinamización Turística de la Vall de Laguar. "Turismo Cinegético" Publicidad, Ponencias, Audiovisual y Jornada Gastronómica	18.700,00	100,00%
293/2023	Ayuntamiento de La Vall D'Ebo	28.879,07	Promoción del Turismo Gastronómico, Cultural y Deportivo. Campaña de difusión turística	28.879,07	100,00%
295/2023	Ayuntamiento de Castell de Castells	10.000,00	Campaña de promoción turística. Edición de folletos promocionales de turismo gastronómico deportivo y cultural de Castell de Castells	10.000,00	100,00%
307/2023	Ayuntamiento de L'Atzúbia	17.732,55	Promoción del Turismo Gastronómico (Fira, Degustaciones, Talleres y Escenario) y Turismo Cultural (Proyecto Cova del Canelobre)	17.732,55	100,00%
308/2023	Ayuntamiento de Pego	15.570,23	Organización de la 12ª Jornadas gastronómicas de L'Arros bomba i bombó de Pego, Organización de viajes de familiarización, creación de nuevo producto turístico y Campañas de promoción turística.	15.570,23	100,00%
314/2023	Ayuntamiento de Planes	22.000,00	Organización de "Festival de cine de verano y Contemporáneo"	22.000,00	100,00%
319/2023	Ayuntamiento de Fmorca	17.000,00	Famorca, descobreix, gaudeix i viu, proyecto integral de promoción turística del municipio, elaboración de talleres, videos promocionales, merchadising, campañas de publicidad, impresión de material promocional	17.000,00	100,00%
325/2023	Ayuntamiento de la Vall d'Alcalà	30.000,00	Promoción de la Semana Santa, Turismo Cultural, Organización de la mostra gastronómica i de Turisme de Beniaia de La Vall d'Alcalà	30.000,00	100,00%
384/2023	Ayuntamiento de Vall de Gallinera	17.500,00	Montaje, Transporte y Actividades Lúdicas Fira Gastronómica de Vall de Gallinera	17.500,00	100,00%
385/2023	Ayuntamiento de Petrer	12.000,00	Campañas de Promoción Turística y creación de Nuevos Productos	12.000,00	100,00%
393/2023	Ayuntamiento de Orba	16.500,00	Desarrollo de nuevo material promocional y Campaña de publicidad y Desarrollo de Video promocional	16.500,00	100,00%

Segundo: Disponer a favor de los Municipios indicados en el apartado primero de la presente propuesta de resolución, las cantidades máximas para cada una de ellas por un global de 244.554,35 €, en concepto y porcentaje



indicado en el apartado segundo de la presente propuesta de resolución, con cargo a la aplicación 2023/432/4620000 del vigente presupuesto del organismo Autónomo.

Tercero: Minorar el gasto autorizado por un importe de 5.445,65 €.

Cuarto: Las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios, previa presentación de la documentación que se indica a continuación, no pudiendo exceder en ningún caso del 31 de octubre de 2023:

1. Modelo 1-A debidamente cumplimentado, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los gastos realizados y los recursos obtenidos, adjuntando la Declaración responsable de cumplimiento de objetivos.

De conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en las bases específicas, convenio o resolución de concesión.

La presentación de la justificación de toda la documentación solicitada se realizará **obligatoriamente** vía **Telemática**, de la siguiente forma:

- **Telemática:** Los Ayuntamientos, presentarán sus justificaciones de gastos, acompañados de la inserción de la justificación del uso de la marca Costa Blanca. La documentación presentada en sede electrónica deberán ser documentos electrónicos públicos administrativos o copias auténticas de documentos electrónicos públicos administrativos o privados; se tramitarán por la Sede Electrónica del Patronato de Turismo Costa Blanca o en cualquiera de las formas que se indican en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los plazos previstos,



acompañando una instancia genérica, suscrita por el representante de la entidad.

No se admitirá la presentación de la justificación a través del correo electrónico.

No se concederán prórrogas para la presentación de la justificación. El incumplimiento de dicho plazo determinará la exclusión de la convocatoria.

2. *Certificaciones emitidas por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativas de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el caso de no haber autorizado a este Organismo Autónomo a su consulta telemática.*

3. *Acreditar la inclusión de la marca Costa Blanca en la actividad subvencionada.*

La justificación de gastos que no reúnan los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberá ser subsanada por la entidad, se requerirá electrónicamente al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. De no subsanar a la conclusión del plazo señalado, se entenderá que desiste de su solicitud de subvención y así se indicará en el requerimiento”.



Contra el presente acto de concesión y desestimación de subvenciones, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano autor del acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en Boletín Oficial de la provincia de Alicante. Su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- O bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente a su publicación en Boletín Oficial de la provincia de Alicante.

Advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA